

DECRETO N° 1025  
NEUQUEN, 27 JUL 1989

VISTO:

El Expediente n° 290-P-89, mediante el cual el agente Horacio Gerardo, PARERA, solicita reconocimiento de servicios prestados en el Ministerio de Justicia de la Nación, Secretaría de Desarrollo Humano y Familia y Enet N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4, 7 y 2 del Expediente del epígrafe corren agregados / los Certificados Oficiales, que le fuera extendido oportunamente al recurrente por el Empleador;

Que con la documentación aludida, se acreditan (9) años, (9) meses (14) días, en el Ministerio de Justicia de la Nación, (4) años, (29) días en la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia y en E.N.E.T. N° 1 (5) años, (6) meses;

Que el artículo 52°) del Escalafón del Personal Municipal (Ordenanza 3958, promulgada por Decreto N° 0009/89) reconoce los años de servicios prestados en las Administraciones Públicas, Nacionales, Provinciales y Municipales;

Que nada obsta para dictar la norma legal correspondiente en tal / sentido;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

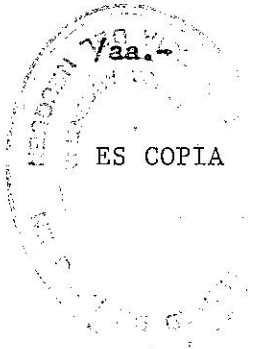
DECRETA:

Artículo 1°) RECONOCENSE a todos sus efectos el pago de bonificación establecida en el artículo 52° de la Ordenanza N° 3958/88 por los servicios prestados por el agente HORACIO GERARDO PARERA, en el Ministerio de Justicia de la Nación desde el 17-01-69 al 31-10-78, en Secretaría de Desarrollo Humano y / Familia, desde el 16-10-79 al 14-11-83 y en E.N.E.T. N° 1, desde el 01-03-60 al 31-08-65, totalizando (19) años (4) meses, (13) días.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, cúmplase en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario General a cargo de la Secretaría.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



Handwritten signature and official stamp of the Intendente Municipal.

FDO) BALDA  
BRISSIO

E